



DECRETO N° 1.430

CHIGUAYANTE, 19 AGO. 2011

VISTOS: Estos antecedentes, Licitación Pública Número 2771-80-L111 denominada: "CONFECCION E INSTALACIÓN DE MUEBLE ACCESO SECRETARIA DOM"; oferta recibida del proveedor COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.; Informe Comisión Técnica de de fecha Junio 13 del 2011; El artículo N°9 *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses;* de la Ley de Compras N°19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Número 2771-80-L111, porque la única oferta recibida, se encuentra fuera de bases, de acuerdo a los puntos N°6, de las bases, por tanto no satisface los intereses esperados por el Municipio.
2. Déjese sin efecto la licitación pública N°2771-80-L111 "CONFECCION E INSTALACIÓN DE MUEBLE ACCESO SECRETARIA DOM".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/REG/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 15:50
FIRMA: p 17/08/11